

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.500 · 1975

LEY 8500

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8500

LEY 8500

Donando al Comando General de la Fuerza Aérea Argentina, fracción de tierra fiscal ubicada en el aeródromo provincial de Junín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Dónase al Estado Nacional Argentino, Comando General de la Fuerza Aérea, las fracciones de tierra fiscal que ocupan actual mente las obras de infraestructura levantadas por el Comando de Re giones Aéreas en el aeródromo provincial de Junín, en jurisdicción del Partido del mismo nombre, con una superficie poligonal rectan gular de 78,50 metros por 92,60 metros y 40,85 metros por 84 metros a desmembrar respectivamente de las nomencladas catastralmente co mo: Circunscripción XIV, Sección C, Chacra 4, Parcela 2a y Sección D, Chacra 1, Parcela 1a.

ARTÍCULO 2°. La donación precedente se efectúa con el cargo de con tinuar con el mantenimiento operacional de las instalaciones de pro piedad de la Fuerza Aérea ubicada en el área delimitada por el ar tículo anterior.

En caso de desmantelamiento o puesta fuera de servicio de di chas instalaciones, se operará la caducidad de la donación y rever sión del dominio a favor de la Provincia, con todo lo plantado y ad herido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8500. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).